

DOCUMENTO 306.INFORME SECRETARÍA: Informe jurídico Contratación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZHVV7-H5KCB-788BG Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/04/2024 13:00	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1331667 ZHVV7-H5KCB-788BG BB1BBBF0246AC3039625494C4C94C99648C196D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1

Ayuntamiento de Baza



INFORME JURIDICO

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION, ASI COMO EL CONTROL DE LA POBLACION DE PALOMAS Y EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELLA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAZA Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CONTENEDORES BACTERIOSTÁTICOS Y CONTENEDORES HIGIÉNICOS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Dña. MARIA ANTONIA LOBATO GARCÍA, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Baza, al amparo de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera, Normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), emite el presente informe en base a los extremos que se deducirán de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Mediante Propuesta de la Concejala Delegada de Mantenimiento de edificios públicos se ordena la incoación del expediente para la contratación de los servicios de desratización, desinfección y desinsectación, así como el control de la población de palomas y el control y prevención de la legionella en el término municipal de baza y suministro, instalación, mantenimiento y conservación de los contenedores bacteriostáticos y contenedores higiénicos en las dependencias municipales.

Segundo. - Se encuentran incorporados al expediente los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.

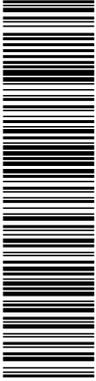
LEGISLACION APLICABLE

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 306.INFORME SECRETARÍA: Informe jurídico Contratación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZHVY7-H5KCB-788BG Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/04/2024 13:00	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1331667 ZHVY7-H5KCB-788BG BB1BBBF0246AC3039625494C94C93648C196D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idoma=1

- Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - El contrato definido tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1. de la LCSP, que dispone que *tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:*

a. *Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro, y servicios.*

La calificación del presente contrato es contrato mixto de suministro y obra, tal y como se establece en el artículo 18 de la LCSP, según el cual son contratos mixtos aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

1. Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal, siendo esta la de suministro.

Segundo. - Para la adjudicación de la presente contratación se utilizará el procedimiento abierto simplificado, con aplicación de pluralidad de criterios de adjudicación objetivos fundamentados en el principio de mejor relación calidad-precio), conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 158 de la LCSP, por ser el que mejor garantiza los principios de igualdad y transparencia y el que facilita la libre concurrencia de las licitadoras.

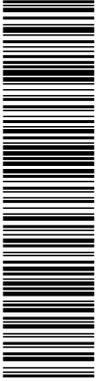
Se haya justificada en base al objeto del contrato la necesidad del mismo.

La tramitación del expediente de contratación se realizará con arreglo a la **tramitación ordinaria**.

Tercero. - En referencia al **valor estimado del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.LCSP, el valor estimado de los contratos vendrá determinado por el valor global estimado de la totalidad de los lotes, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En el cálculo del importe estimado, deberán tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

El **valor estimado del contrato** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP,

DOCUMENTO 306.INFORME SECRETARÍA: Informe jurídico Contratación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZHVY7-H5KCB-788BG Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/04/2024 13:00	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 13:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1331667 ZHVY7-H5KCB-788BG BB1BBBF0246AC3039625494C4C9C9648C196D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadores.do?ent_id=1&idoma=1

Ayuntamiento de Baza



es de **85.336 €** teniendo la duración del contrato, sus eventuales prórrogas y las modificaciones previstas en el PCAP.

Cuarto. - En aplicación del artículo 99.3 b) LCSP, se justifica la **división en lotes** del presente contrato en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de prestaciones independientes entre sí que se pueden prestar por diferentes proveedores.

Quinto. - Se encuentran incorporados al expediente los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone **por procedimiento abierto**.

Sexto .- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En consecuencia, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Alcalde-Presidente la condición de órgano de contratación al no superar el precio del contrato el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni exceder de seis millones de euros y no tener una duración superior a cuatro años. Esta competencia se ha delegado en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de la Alcaldía 1144/2023, de fecha 5 de julio de 2023, siendo, por tanto, este órgano quién ostenta la condición de órgano de contratación a los efectos de este contrato.

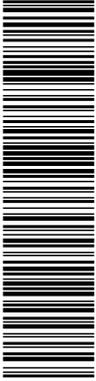
CONCLUSIONES

En virtud de lo indicado en el presente informe, procede tramitar el expediente para la contratación de los servicios de desratización, desinfección y desinsectación, así como el control de la población de palomas y el control y prevención de la legionella en el término municipal de baza y suministro, instalación, mantenimiento y conservación de los contenedores bacteriostáticos y contenedores higiénicos en las dependencias municipales, en la forma determinada en el PCAP, y resto de documentos que integran el expediente, y adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por ser éste el órgano de contratación competente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 306.INFORME SECRETARÍA: Informe jurídico Contratación	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZHY7-H5KCB-788BG Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/04/2024 13:00	ESTADO FIRMADO 11/04/2024 13:00



Previamente deberá someterse a fiscalización previa el expediente, conforme a lo previsto en el art. 116 y la DA 3ª de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector público y art.213 y ss. del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Baza, a fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General Accidental.

Fdo.: Mª Antonia Lobato García